



Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Defensa Civil

DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD
(Ley N° 28976)

LOCAL BODEGA - BAZAR, UBICADO EN Sector 2, Gnpo 13, Hg. F, Lote 16

El propietario y/o conductor del local declara bajo juramento lo siguiente:		SI	NO
1.0 ARQUITECTURA			
1.1	El ingreso/salida del local presenta un ancho libre mínimo de 0.90 m., la puerta no abre directamente sobre un desnivel y las vías de evacuación se encuentran libres de obstáculo, vidrios o espejos.	X	
2.0 ESTRUCTURAS			
2.1	El local no presenta severo deterioro en paredes, columnas, techos y vigas.	X	
2.2	El falso techo esta fijo y no es de material inflamable.		X
3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
3.1	El tablero eléctrico es de material no combustible (metal o resina), tiene interruptores termomagnéticos (ITM's) identificados y no utiliza llaves de cuchilla. ①	X	
3.2	El tablero eléctrico tiene interruptores diferenciales (para instalaciones nuevas a partir del 1 de Julio del 2006). ②		X
3.3	No se utiliza cable mellizo en instalaciones fijas. El cableado eléctrico se encuentra protegido mediante canaletas o tubos de PVC y las cajas de paso tienen tapa.	X	
3.4	Los tomacorrientes tienen conexión a tierra en baños, cocina y para equipos con enchufe de tres espigas. Los tomacorrientes se encuentran en buen estado y no se utiliza adaptadores múltiples.	X	
3.5	Los equipos de alumbrado (focos, fluorescentes, lámparas, etc.) no presentan conexiones expuestas. Si cuenta con luces de emergencia, estas se encuentran operativas.	X	
3.6	Tienen pozo de puesta a tierra y certificado de medición de la resistencia (menor o igual a 25 Ω). ③		X
3.7	Los anuncios publicitarios con energía eléctrica tienen cableado adecuado y cuentan con conexión a tierra. ④		X
4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO			
4.1	El local cuenta con señales de seguridad (salidas, riesgo eléctrico y extintores).	X	
4.2	El local cuenta al menos con un extintor de polvo químico seco de 6 kg. o un extintor por cada 25 m ² de área. Los extintores están operativos y con carga vigente.	X	
4.3	Los materiales y/o productos están almacenados de forma segura (evitando que se caigan) y sin obstruir las vías de evacuación.	X	
4.4	Las instalaciones de gas (GLP) que utilizan balones mayores a 25 kg. Tienen tuberías de cobre y están alejados de interruptores y tomacorrientes. Los balones de gas se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor.		X
4.5	Las campanas y ductos de extracción de humo (chimeneas) se encuentran libres de grasa.		X

Solicitante MICAELA COJAS VALENCIA

Recibido [Firma]

Fecha: 16/02/2010

Notas:

- ① Siempre y cuando en la bodega exista tablero eléctrico
- ② Siempre y cuando la instalación del tablero eléctrico haya sido hecha a partir de Julio del 2006
- ③ Siempre y cuando la bodega no tenga conservadoras, refrigeradoras, etc.
- ④ Siempre y cuando la bodega no tenga anuncio publicitario con energía eléctrica.